

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL**  
**DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD**  
**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 07/2019**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de junio de 2019 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 144/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, integrada por los siguientes funcionarios:

CC Sebastián Leonardo ESPINOZA - Titular Fijo  
Lic. Beatriz GOMEZ - Titular Móvil  
Dra. Alejandra Viviana FORMIGO – Titular Móvil

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VII "Evaluación de Ofertas" del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Expediente:** EX-2018-56435148--APN-SGGF#IOSFA

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Pública

**Número:** 03/2019

**Modalidad:** Sin Modalidad.

**Clase:** De Etapa Única Nacional.

**Objeto:** "Contratación de servicio de auditoría de recetas de los expendios de medicamentos ambulatorios según vademécum vigentes para Farmacias Propias y Contratadas por el IOSFA, por un período de treinta y seis (36) meses con opción a prórroga de doce (12) meses más, según especificación técnica, Apéndice 1".

**1. ANTECEDENTES**

La subgerencia de Gestión de Farmacia confeccionó la Solicitud de Compra Normal N° 23/2018 de fecha 05/11/2018, con su respectiva Especificación Técnica y Apéndices.

La Subgerencia de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen Jurídico mediante IF-2019-05355671-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 28/01/2019 y ME-2019-10693694-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 21/02/2019.

El Directorio del IOSFA suscribió la Resolución de Aprobación mediante RESFC-2019-9-APN-D#IOSFA de fecha 18/03/2019.

Se realizó su difusión a través de:  
Boletín Oficial de la República Argentina  
La Unión Argentina de Proveedores del Estado.  
Mercado Transparentes S.A.  
Confederación Farmacéutica Argentina (COFA)

Su publicación a través del:  
Página web del IOSFA.

Se invitaron a las siguientes firmas:  
Farmandat  
Grupo Lafken  
Farmanexus ACE  
Compañía de Servicios Farmacéuticos S.A.  
Admifarm Group S.A.  
Preserfar S.A.  
Farmalink S.A.

A los 03 días del mes de mayo de 2019 se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura. Se presentaron un total de DOS (2) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes:

1. CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA
2. PROYECTA MILLENIUM S.A.

La Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones elevó a la Subgerencia de Tesorería las garantías de oferta presentadas mediante ME-2019-40786671-APN-SCC#IOSFA de fecha 03/05/2019.

Se confeccionó el Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas y se solicitó su difusión a través de la página web del IOSFA.

La Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones, incorpora un acta a fin de dejar constancia de la situación en el R-RROV de los oferentes mediante ACTA-2019-42525412-APN-SCC#IOSFA de fecha 08/05/2019.

OFERENTE	Situación R-PROV
CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA	Fecha 03/05/2019 Inscripción Definitiva
PROYECTA MILLENIUM S.A.	Fecha 27/03/2019 Inscripción Definitiva

La Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones, incorporó constancias de la situación de deuda ante AFIP de los oferentes mediante CD-2019-42381359-APN-SCC#IOSFA.

OFERENTE	Situación de deuda ante AFIP
CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA	NO
PROYECTA MILLENIUM S.A.	NO

La Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones elevó el expediente electrónico a la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante documento PV-2019-42549867-APN-SCC#IOSFA de fecha 08/05/2019.

## **2. DOCUMENTACION PRESENTADA**

### **OFERTA N° 1 – CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA**

- a. Realizó su oferta mediante el formulario Sírvase cotizar.
- b. Presentó Anexo N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c. Presentó Anexo N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d. Presentó Anexo N° 3 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Presentó Anexo N° 4 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f. Presentó Anexo N° 5 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g. Presentó Anexo N° 6 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- h. Presenta una fotocopia del DNI de la Presidente de la Confederación Farmacéutica Argentina certificado por escribano público.
- i. Presenta constancia de R-PROV provisorio.
- j. Presenta una nota donde manifiesta que no posee deudas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- k. Presenta una póliza de seguro de caución por un importe que cumplimenta con el porcentaje de la oferta realizada, solicitada como garantía de oferta.

### **OFERTA N° 2 – PROYECTA MILLENIUM S.A.**

- a. Realizó su oferta mediante el formulario Sírvase cotizar.
- b. Presentó Anexo N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c. Presentó Anexo N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d. Presentó Anexo N° 3 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Presentó Anexo N° 4 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f. Presentó Anexo N° 5 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g. Presentó Anexo N° 6 al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- h. Certificado MIPyME certificado por escribano público.

- i. Reporte de deuda de AFIP certificado por escribano público.
- j. Constancia de inscripción en AFIP certificada por escribano público y legalizada por el colegio de escribanos.
- k. Presenta una copia simple del DNI del apoderado y Poder General.
- l. Presenta constancia de R-PROV definitivo.
- m. Presenta una póliza de seguro de caución por un importe que cumplimenta con el porcentaje de la oferta realizada, solicitada como garantía de oferta.

### **3. TRAMITACIONES**

3.1. A fecha 10/05/2019 la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó un pedido de información técnica al Subgerente de Gestión de Farmacia. (ME-2019-43203047-APN-CEO#IOSFA).

3.2.A fecha 13/05/2019 el Subgerente de Gestión de Farmacia informó una actualización, mediante INDEC, del gasto integral del 100% de los consumos del vademécum IOSFA al mes de abril 2019 (ME-2019-44170317-APN-SGGF#IOSFA).

3.3. A fecha 20/05/2019 la Comisión Evaluadora de Ofertas solicita asesoramiento jurídico a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos y realiza el pase del expediente electrónico (ME-2019-47359477-APN-CEO#IOSFA).

3.4.A fecha 27/05/2019 la Subgerencia de Asuntos Jurídicos eleva a la Comisión Evaluadora de Ofertas su asesoramiento jurídico (ME-2019-49351058-APN-SGAJ#IOSFA).

3.5.A fecha 27/05/2019 la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva el expediente electrónico a la Subgerencia de Gestión de Farmacias a fin de emitir el informe técnico (PV-2019-49398361-APN-CEO#IOSFA).

3.6.A fecha 27/05/2019 la Subgerencia de Gestión de Farmacias eleva a la Comisión Evaluadora de Ofertas su informe técnico (ME-2019-49477471-APN-SGGF#IOSFA).

3.7.A fecha 28/05/2019 la Comisión Evaluadora de Ofertas solicita a la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones la intimación de documentación subsanable (ME-2019-49766745-APN-CEO#IOSFA).

3.8.A fecha 31/05/2019 la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones elevo a la Comisión Evaluadora de Ofertas la documentación subsanable presentada por el oferente (ME-2019-51064561-APN-SCC#IOSFA).

3.9. A fecha 03/06/2019 la Comisión Evaluadora de Ofertas incorpora constancias del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales donde consta que los oferentes CONFEDERACIÓN FARMACEUTICA ARGENTINA y PROYECTA MILLENIUM S.A. no registran sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2 de la Ley 26.940.

#### **4. CONSIDERACIONES**

El IOSFA realiza la presente licitación a fin de obtener un servicio de auditoría de recetas y un porcentaje único de bonificación sobre el total de las recetas auditadas. También se establece una auditoria retroactiva a partir de fecha 01/10/2018.

Esto permite determinar que desde la fecha indicada no se realizan auditorias de recetas y que desde esa misma fecha el IOSFA no recibe notas de recuperó por las auditorías realizadas.

Aclarado estos puntos procedemos a analizar las ofertas recibidas.

La Subgerencia de Gestión de Farmacia en su informe técnico informa respecto al oferente N° 1 Confederación Farmacéutica Argentina que *"cumple técnicamente con lo solicitado. Esta subgerencia no emite opinión sobre el Sírvase Cotizar"*

Al respecto la Subgerencia de Asuntos Jurídicos en su asesoramiento técnico informo que:

*"El oferente 1 al cotizar sin aporte, haciendo expresa mención a que "...de ser beneficiarios de la adjudicación, en función de la composición de la prestación según medicamentos dispensados, podemos realizar una gestión posterior para obtener un porcentaje de aporte", torna imposible de evaluar comparativamente a la oferta dado que el porcentaje se vuelve incierto. Se observa que en la redacción de la nota establece que "podrán hacer la gestión" y no asume el compromiso de hacerla. Se suma a ello el hecho de que el vademécum de medicamentos IOSFA ha sido publicado en los pliegos, y que es responsabilidad del oferente al cotizar haber ofertado el porcentaje de descuento".*

*"Es por ello, que esta Asesoría considera que es una oferta de imposible evaluación, dado que no hay parámetros de comparación de ofertas. Sin perjuicio de ello, para el caso que se crea conveniente su consideración deberá tomarse como parámetro el 0% como porcentaje único de bonificación ofrecido."*

Al respecto la Comisión Evaluadora de Ofertas señala que en el formulario Sírvase Cotizar se estableció una columna denominada "Porcentaje Único de Bonificación Ofrecido", la cual se detalla en las Especificaciones Técnicas del Servicio de Auditoría de Recetas punto 1 Cotización.

En el formulario de cotización, "Sírvese Cotizar", el único dato que se solicita complete el oferente es el Porcentaje Único de Bonificación Ofrecido, en el punto 9 de las Especificaciones Técnicas del Servicio de Auditoría de Recetas se establece que:

*"Para la evaluación de la oferta más conveniente, el IOSFA tendrá en cuenta el mayor porcentaje de bonificación ofrecido respecto del Precio de Venta Público (PVP)."*

*"Asimismo, se aplicará el mismo porcentaje en cada uno de los medicamentos que conforman los Vademécum, para cada una de sus presentaciones y marcas comerciales."*

Resultando de esta manera evidente la relevancia que se le otorga a dicho porcentaje, siendo que el oferente N° 1 cotizó en dicho porcentaje "SIN APORTE" y que de acuerdo a lo asesorado por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos esta cotización debe tomarse como 0%, esta comisión considera que esta oferta **no resulta económicamente conveniente** ya que el IOSFA no solo realiza la presente contratación para la realización de la auditoria de recetas sino también para la percepción de una nota de recupero autorizada por la Industria Farmacéutica a favor del IOSFA.

-Respecto al oferente N° 2 PROYECTA MILLENIUM S.A. la Subgerencia de Gestión de Farmacias se pronunció en su informe en los siguientes términos:

*"El oferente N° 2 Proyecta Millenium S.A. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con:*

*A. Lo solicitado en el punto 4.2. de las Especificaciones Técnicas al no cotizar la auditoria retroactiva solicitada.*

*B. Lo solicitado en los puntos 1.3.1. y 2 dado que el porcentaje de bonificación ofrecido no se calcularía sobre los Vademécum vigentes al momento de la apertura de la Licitación, sino sobre un listado propio y más extenso propuesto por el oferente".*

La Subgerencia de Asuntos Jurídicos emitió opinión al respecto expresando lo siguiente:

*"Se advierte que en el formulario Sírvese Cotizar se consigna un porcentaje único de Bonificación Ofrecido del 9% y a continuación se presenta una nota por la que se formulan las siguientes aclaraciones:"*

- a. *"Que sólo brindará la prestación del servicio de auditoría y la emisión de notas de recupero a partir de la fecha de adjudicación y no de las anteriores a dicha fecha (del 01/10/2018 hasta la adjudicación)."*

b. "Que propone incorporación al vademécum de prestación para la red y farmacias propias de todas las marcas ofrecidas con recuperó que cumplan con el principio de activo, potencia, forma y prestación."

"La Comisión Evaluadora, ha verificado que la cantidad de productos ofrecidos por el oferente es de 6681 productos contra los 3572 del vademécum solicitado, lo que implica una mejora en la oferta."

La Comisión Evaluadora de Ofertas ha dejado constancia mediante ME-2019-47359477-APN-CEO#IOSFA que la Subgerencia de Gestión de Farmacias informó que el consumo valorizado del vademécum integral del IOSFA al mes de abril de 2018 y actualizado al mes de abril de 2019 mediante INDEC, determina un importe de consumo de \$ 237.448.359.

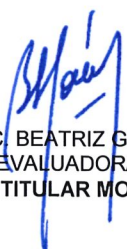
Si se aplica a dicho importe el porcentaje de recuperó ofertado por el Oferente N° 2, del 9% se establece un importe de recuperó para el IOSFA de \$21.370.352 mensuales.

La Subgerencia de Asuntos Jurídicos considerando lo establecido en el párrafo precedente asesoró que, si bien la oferta se aparta del pliego es inobjetable que la misma redunde en un beneficio económico considerable para la Obra Social, aspecto que convierte a la aceptación de esta oferta en una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia a resolver por la autoridad competente, luego del informe técnico y evaluación que se efectúe.

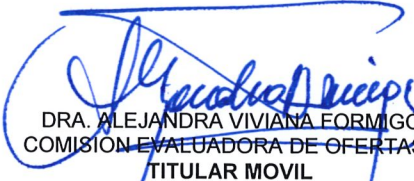
## **5. RECOMENDACIÓN**

5.1. Por lo expuesto precedentemente, la Comisión Evaluadora de Ofertas considera que ninguna de las dos ofertas cumple en un todo con lo solicitado, tal como se encuentra detallado en el punto 4 Consideraciones, razón por lo cual y según lo asesorado por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos queda a consideración de la autoridad competente su adjudicación como una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia.

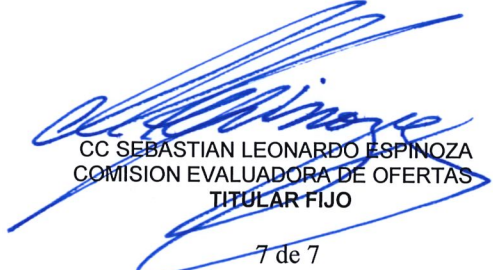
5.2. Remitir el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones para realizar las comunicaciones pertinentes.



LIC. BEATRIZ GOMEZ  
COMISION EVALUADORA DE OFERTAS  
TITULAR MOVIL



DRA. ALEJANDRA VIVIANA FORMIGO  
COMISION EVALUADORA DE OFERTAS  
TITULAR MOVIL



CC SEBASTIAN LEONARDO ESPINOZA  
COMISION EVALUADORA DE OFERTAS  
TITULAR FIJO